



RESOLUCIÓN JEFATURAL N°115 -2022-SUNARP/OA

Lima, 15 de diciembre 2022

VISTOS; el Oficio N° 427-2022-SUNARP/ZRI/JEF del 14 de diciembre del 2022, del Jefe (e) de la Zona Registral N° I - Sede Piura; el Informe N° 249-2022-SUNARP/OA/UT del 14 de diciembre de 2022, de la Unidad de Tesorería de la Oficina de Administración; el Memorándum N° 1960-2022-SUNARP/OA del 14 de diciembre de 2022, de la Oficina de Administración; y, el Memorándum N° 619-2022-SUNARP/OAJ del 14 de diciembre de 2022, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, a través del inciso a) del artículo 21 de la Ley N° 26366, Ley de creación de la Superintendencia Nacional y del Sistema Nacional de los Registros Públicos, modificado por el artículo 11 de la Ley N° 27755, se constituye un Fondo de Compensación para las zonas registrales de la Sunarp que lo requieran;

Que, con Resolución N° 113-2021-SUNARP/GG de fecha 13 de mayo de 2021, se aprobó la Directiva DI-002-2021-OGA, que regula la Operatividad Financiera del Fondo de Compensación de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos;

Que, mediante Resolución N° 210-2021-SUNARP/SN de fecha 29 de diciembre de 2021, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos, correspondiente al Año Fiscal 2022, del Pliego 067 - Superintendencia Nacional de los Registros Públicos;

Que, el Jefe (e) de la Zona Registral N° I – Sede Piura, a través del Oficio N° 427-2022-SUNARP/ZRI/JEF del 14 de diciembre del 2022, solicita la transferencia de recursos financieros provenientes del Fondo de Compensación por el monto total de S/ 501,479.37 (Quinientos un mil cuatrocientos setenta y nueve con 37/100 Soles) para atender el pago de la planilla de pago de remuneraciones diciembre 2022, planilla de pago personal CAS diciembre 2022, adquisición de impresoras láser;

Que, mediante el Informe N° 249-2022-SUNARP/OA/UT, la Unidad de Tesorería de la Oficina de Administración, luego de la verificación correspondiente, sugiere atender el requerimiento de la Zona Registral N° I – Sede Piura; asimismo, opina que la solicitud de transferencia de recursos financieros de la mencionada Zona Registral se encuentra justificada conforme a lo dispuesto en los numerales 6.2, 7.1, 7.2 y 7.3 de la Directiva DI-002-2021-OGA;

Que, en virtud a la documentación técnica señalada en los considerandos precedentes, esta Oficina de Administración, mediante el Memorándum N° 1960-2022-SUNARP/OA, señala que procede la atención de la solicitud de transferencia de recursos

financieros del Fondo de Compensación presentada por la Zona Registral N° I – Sede Piura, por encontrarse debidamente sustentada y justificada conforme a la verificación realizada por la Unidad de Tesorería de la Sede Central, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva DI-002-2021-OGA;

Que, en tal sentido, se expide la presente resolución a fin de formalizar la transferencia de recursos financieros a la Zona Registral en mención, de acuerdo a los montos señalados en el anexo que forma parte integrante de la misma, en el cual se detallan los rubros y montos asignados;

Que, la aprobación de la transferencia indicada no significa la conformidad sobre su ejecución; por lo que corresponde a la Zona Registral N° I – Sede Piura, la correcta ejecución de los recursos presupuestales transferidos, según lo dispuesto en el artículo 75 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, aprobado con Resolución N° 035-2022-SUNARP/SN;

Según lo dispuesto por el numeral 6.5 de la Directiva DI-002-2021-OGA, corresponde a este despacho emitir la resolución que apruebe la transferencia de recursos financieros del Fondo de Compensación;

De conformidad con el numeral 6.5 de la Directiva DI-002-2021-OGA, Directiva “Operatividad Financiera del Fondo de Compensación de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos”, aprobada por Resolución N° 113-2021-SUNARP/GG; y, el literal o) del artículo 38 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, aprobado con Resolución N° 035-2022-SUNARP/SN; con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Transferencia de recursos financieros

1.1 Apruébese la transferencia de los recursos financieros del Fondo de Compensación, hasta por la cantidad de S/ 501,479.37 (Quinientos un mil cuatrocientos setenta y nueve con 37/100 Soles) de acuerdo al siguiente detalle:

ZONA REGISTRAL	PARTIDA DEL INGRESO A SER AFECTADA	IMPORTE S/
DE LA:		
SUNARP - Sede Central (Fondo de Compensación)	1.3.2.1.1.2 Tasas Registrales	501,479.37
A LA:		
N° I - Sede PIURA	1.3.2.1.1.2 Tasas Registrales	501,479.37
TOTAL S/		501,479.37

1.2 Aprobar el Anexo que forma parte de la presente resolución, en el que se detalla los conceptos a los que se destinará los montos a transferirse.

Artículo 2.- Ejecución de la transferencia

Disponer que la Unidad de Tesorería de la Sede Central, se encargue de efectuar las transferencias de los recursos financieros aprobados en el artículo 1 de la presente resolución.

Artículo 3.- Presentación de Informe

En un plazo no mayor de quince (15) días calendario, la Jefatura de la Zona Registral N° I – Sede Piura deberá presentar a la Oficina de Administración un informe de ejecución del gasto de los recursos recibidos, de acuerdo al Anexo aprobado en el numeral 1.2 del artículo 1 de la presente resolución y según lo dispuesto en el numeral 6.8 de la Directiva DI-002-2021-OGA “Directiva que regula la Operatividad Financiera del Fondo de Compensación de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos”, aprobada por Resolución N° 113-2021-SUNARP/GG.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.

**Firmado digitalmente
JORGE CARLOS PASTOR BALLON
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION
SUNARP- Sede Central**